



Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2008-MPI

Ica **26 JUL 2008**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO, en la **SESION ORDINARIA** de fecha **26-JUL-2008**, la Carta S/n (Exp. N° 1383-08), de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ica, el Informe Legal N° 122-2008-GAJ-MPI-ECHH, el Oficio N° 632-2008-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 27680, de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, aparece del documento del visto la comunicación dirigida por el Señor Ricardo Rivera Santander Medina, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ica, en la que da a conocer al Señor Alcalde Provincial, que en Sesión de Directorio se aprobó la ratificación del Señor: Rafael Enrique Cuglievan Del Campo, como representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, por el periodo de Dos (02) años, lo que se requiere formalizar mediante el respectivo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 27° de los Estatutos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, se establece que el Directorio debe estar conformado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10° del Decreto Supremo N° 157-90-EF, el cual menciona que son Tres (03) representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, Uno (01) Representante de la Iglesia Católica, (no (01) de la Cámara de Comercio, Uno (01) del Banco de la Nación o de COFIDE, Uno (01) de la Asociación de Productores o Pequeños Comerciantes.

Que, conforme se acredita con el Acta de Sesión de los miembros del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, de fecha 30 de Enero de 2008, los miembros de dicha Institución acuerdan ratificar a la persona de Don: Rafael Enrique Cuglievan Del Campo como Representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, por el periodo 2008 – 2010.

Que, el Decreto Supremo N° 157-90-EF en su Artículo 11° concordante con la Resolución de Superintendencia de banca y Seguro N° 410-97 aprueba el reglamento para la conversión de las Sociedades Anónimas Accionarias de las Cajas de Ahorro y Crédito, y el Anexo 1: De los Procesos de Elección de los Miembros de los Directorios de la Caja de Ahorro y Crédito, lo que es necesario tener en cuenta para efectos de la ratificación aprobada por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica.

Que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la ratificación ante mencionada en uso de las atribuciones que le concede la Ley N° 27972; por lo que debatido y sometido a votación los Señores regidores por Unanimidad aprobaron el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- RATIFICAR al Señor: **RAFAEL ENRIQUE CUGLIEVAN DEL CAMPO** como Representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, ante del Directorio de la Caja Municipal de Ica por el Periodo 2008 – 2010.

SEGUNDO.- DISPONER que el Secretario General, cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MARIANO NACIMIENTO QUISPE
ALCALDE